RESPUESTAS A CUESTIONES PLANTEADAS SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS PLIEGOS

CUESTIÓN 1: En relación con el expediente para la contratación del acuerdo marco del servicio de auditoría operativa del sector público instrumental de la Junta de Andalucía. En el Anexo XVI del PCAP se detallan los requisitos de solvencia técnica que deben cumplir los licitadores. En cuanto a los tipos de trabajos que deben haber realizado los miembros del equipo, queríamos saber si las auditorías de cuentas o de cumplimiento de legalidad entrarían dentro de la definición que ofrecen, entendiendo que este tipo de servicios se analizan los sistemas de información y los sistemas de control interno como base para la definición de la estrategia de auditoría.

Respuesta: En primer lugar, debe señalarse que la licitación no está referida a ningún acuerdo marco.

Por otro lado, las auditorías de cuentas o de cumplimiento de legalidad no serían aceptables dentro de los requisitos de solvencia técnica (Anexo XVI), ni tampoco deben ser tenidas en cuenta para la valoración en el segundo criterio de valoración objetiva o mediante fórmulas (Anexo IX y Anexo XI), ya que su objeto no entra dentro de lo estipulado en el PCAP ("auditorías o consultorías sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas"), independientemente que algunas de las tareas que se realicen en las auditorías de cuentas o de cumplimiento de legalidad estén relacionadas con estas labores.

CUESTIÓN 2: En el supuesto de presentación de ofertas en compromiso UTE, ¿se debe cumplimentar un DEUC por sociedad y lote? Por ejemplo, si decidimos presentarnos a los lotes 1, 2 y 3, ¿deberíamos cumplimentar y enviar 6 formularios DEUC?

Respuesta: En caso de acudir como UTE, se cumplimentará un DEUC por cada una de las empresas participantes en la Unión. Dicho DEUC deberá indicar los lotes a los que se presenta la UTE. También es necesario que se indique los lotes a los que se licita en el exterior de los sobres que se entreguen.

CUESTIÓN 3: Las referencias a "trabajos de auditoría o consultorías sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas para entidades del sector público" que se incluyen a lo largo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (v.gr. En Anexo IX, Anexo XI y Anexo XVI) se entiende acreditada mediante la realización de auditorías de cuentas anuales y de regularidad de entidades del sector público.

Respuesta: Las auditorías de cuentas o de cumplimiento de legalidad no serían aceptables dentro de los requisitos de solvencia técnica (Anexo XVI), ni tampoco deben ser tenidas en cuenta para la valoración en el segundo criterio de valoración objetiva o mediante fórmulas (Anexo IX y Anexo XI), ya que su objeto no entra dentro de lo estipulado en el PCAP ("auditorías o consultorías sobre reingeniería de procesos, optimización de recursos, análisis de sistemas, sistemas de control interno o auditorías operativas"), independientemente que algunas de las tareas que se realicen en las auditorías de cuentas o de cumplimiento de legalidad estén relacionadas con estas labores.